

Firmado el Convenio Único

Antonio Navarro.

Cuando la Federación de Enseñanza de CC.OO. decide apostar por el Convenio Único (C U), en el otoño de 1997, se daba por seguro que el grueso del personal estaría transferido a uno de enero del 98. Como mucho, le podría afectar transitoriamente al de alguna Comunidad; definitivamente sólo sería de plena aplicación al Personal Laboral de Ceuta, Melilla y Servicios Centrales M.E.C.; valoramos entonces y continuamos valorando ahora que para los compañeros y compañeras de estos tres ámbitos, el Convenio Único, a poco que mejorara sus condiciones, solamente por sus posibilidades de movilidad, es lo mejor que les podía ocurrir.

Ahora bien, las transferencias no se produjeron conforme a los sucesivos calendarios que las propias administraciones fueron anunciando, por razones ajenas a la voluntad de todos - desde luego de las mujeres y hombres de CC.OO. que desde hace mucho tiempo venimos exigiendo los traspasos-. Y este Convenio Único, en mayor o menor medida, nos va a afectar al grueso del colectivo.

Esto, que en un primer momento -cuando la Administración hizo la propuesta y presentó el primer borrador- podía ser motivo de inquietud; hoy, con el Convenio firmado, creemos con toda sinceridad que, con independencia del tiempo que a cada uno nos sea de aplicación, en ningún caso ni para nadie puede ser motivo de preocupación sino, muy al contrario -ya sea individualmente o en conjunto- todo el colectivo mejora, aunque a nivel económico sea de forma desigual, en función del grado de aproximación de cada categoría a la tabla de referencia pactada para el personal funcionario.

Sin duda, el aspecto de mayor complejidad de este Convenio es el encuadrar en una sola estructura a cientos de categorías, en la inmensa mayoría de los casos situadas en niveles homólogos que se trasladan al C.U. tal cual, pero en otros muchos se encuentran desubicados por debajo o por arriba del grueso de categorías idénticas. Este último caso es el más problemático pues, o bien se dejaban como a extinguir, creando otra similar en el nivel correspondiente, o se optaba por situarlas en el nivel que les correspondiera de acuerdo con los criterios de clasificación pactados, sin merma en sus retribuciones. Se ha optado por esta fórmula que posibilita además la movilidad voluntaria en las mismas.

Cincuenta convenios en uno

No obstante, parece oportuno hacer una consideración previa, en aras a que hagamos un enfoque objetivo y enmarcado en su contexto, que nos lleve a analizarlo, no bajo el prisma del convenio específico sectorial de un determinado departamento, aunque quepan las comparaciones en determinados contenidos, sino situándonos para su análisis en otra dimensión, con otras magnitudes, de más de 50 convenios cubriendo los más variados servicios, dos mil trescientas categorías profesionales con las actividades más diversas, más de cien mil trabajadores entre fijos y temporales, y desde el primer instante, bajo la perspectiva de CC.OO., con un objetivo común: articular una norma que sirviera a todos, que superase el inoperante sistema de negociación colectiva que hemos padecido, que mantuviera condiciones específicas de cada sector, que mejorase todo lo que se pudiera

mejorar, que no perjudicara a nadie, que progresivamente tendiera a ir homogeneizando lo homogéneo y homologando condiciones salariales con las del personal funcionario, condiciones que confluyen en este momento pero con puntos de partida distintos y distintas estructuras salariales.

Esa norma común es este Convenio firmado, que no es sino un primer estadio para desarrollar un nuevo modelo de relaciones laborales en la Administración General del Estado, que racionalice la negociación colectiva, las anquilosadas estructuras profesionales, las plantillas, el uso abusivo de la contratación temporal, la movilidad voluntaria en toda la administración y un largo etc. Éste será, con toda seguridad, el mejor instrumento para la mejora de condiciones salariales y profesionales del conjunto de los trabajadores laborales de la Administración del Estado, abundado todo ello en que los servicios públicos que desempeñamos lleguen al nivel de prestaciones que la sociedad necesita y los usuarios demandan.

Por último, sin entrar en el detalle ni artículo por artículo, no queremos terminar sin resaltar cuatro ideas que sintetizan el valor de este Convenio, que CC.OO., como organización mayoritaria en el ámbito del mismo, ha forzado y ha hecho posible: equipara nuestras retribuciones a las del personal funcionario en el período de vigencia del Convenio; mejora las condiciones laborales y las homologa en toda la Administración del Estado; amplía nuevas posibilidades de promoción y traslado a toda la Administración, incluso a las Administraciones con otros convenios; y mantiene las condiciones más beneficiosas de nuestro colectivo en jornada, horario, calendario, derecho de comida, pago por colaboraciones, etc.